

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL****RESOLUCION NUMERO 0974 DE 2004****(Abril 06)**

*Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. MPS-03-2004*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo primero de la Resolución número 00029 del 11 de febrero de 2003 de delegación de funciones, expedida por el Ministerio de la Protección Social, y*

**CONSIDERANDO**

*Que las enfermedades transmitidas por vectores constituyen en Colombia un grave problema de Salud Pública, que por su potencial epidémico generan grandes externalidades, algunas de ellas causan complicaciones y mortalidad y otras incapacidad física en humanos asentados en veredas o ciudades con transmisión activa y en donde sobresalen la inoportunidad de la atención adecuada de salud, las migraciones poblacionales de susceptibles o reservorios y la inequidad social.*

*Que en Colombia la incidencia del dengue clásico y el dengue hemorrágico ha venido aumentando de manera constante, llegando a estar actualmente gran parte de la población del país en riesgo de desarrollar estas enfermedades, debido a los altos índices de infestación por *Aedes Aegypti* en un gran número de los municipios situados por debajo de los 1.800 m.s.n.m, a la circulación de los cuatro serotipos del virus del dengue y el gran número de personas susceptibles al serotipo 3 que habitan en las zonas de riesgo.*

*Que desde mediados de la década de los setenta han circulado simultáneamente los serotipos virales D1, D2 y D4, adicionándose desde octubre de 2001 nuevamente la circulación del D3, ausente en el país desde 1987. Entre las regiones ubicadas por debajo de los 1.800 m.s.n.m. que han estado libres de infestación por *A. Aegypti* se encuentran la mayor parte del Vichada, Guainía y Amazonas. Sin embargo, en este último departamento, en la ciudad de Leticia en Abril de 1.998, se detectó la presencia de *Aedes Albopictus*, vector implicado también en la transmisión del Dengue y la Fiebre Amarilla urbana. En julio de 2001 se comprueba la infestación en la ciudad de Buenaventura (Valle).*

*Que el Control Químico de vectores de interés en salud pública, como componente del control integrado de vectores, es de utilidad comprobada para disminuir o eliminar densidad adulta y larvaria de las especies transmisoras, mediante técnicas simultáneas de aplicación espacial a ultra bajo volumen de insecticidas en el intra y peri domicilio y de larvicida en criaderos potenciales de depósitos de agua para uso doméstico que no se pueden tapar o tratar por métodos físicos. En Colombia las directrices para la prevención y el control de estas enfermedades incluye el control químico como parte fundamental de una estrategia con base a experiencias propias y recomendaciones de expertos nacionales, de efectividad en otros países del continente y la estrategia de la OPS/OMS*

## RESOLUCION NUMERO 0974 DE 2004

*Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. MPS-03-2004*

*para hacer retroceder el Dengue en las Américas. Ante esto es necesario garantizar de manera permanente el suministro de los insecticidas requeridos por las entidades territoriales para tal fin.*

*Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13, del Artículo 42, de la Ley 715 de 2001, la Nación, tiene entre sus competencias, en el marco del Plan de Atención Básica, la responsabilidad de garantizar el suministro oportuno de los insumos para el control de vectores de interés en salud pública.*

*Que por lo planteado, y ante la necesidad de suministrar con regularidad insumos, es conveniente efectuar la adquisición de los insecticidas organofosforados deodorizados grado técnico, para aspersiones espaciales ultra bajo volumen en frío, con equipo montado en vehículo, de larvicida a la concentración del 1 % en presentación de gránulos de arena, para aplicar manualmente en recipientes y criaderos temporales que almacenan agua y de solución concentrada entre el 25 y el 50 % formulado para aspersiones espaciales ultra bajo volumen en frío, con equipo a motor de espalda.*

*Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de la Protección Social debe adelantar el procedimiento de selección que ordena el Estatuto General de Contratación, Licitación Pública, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva de la persona del contratista.*

*Que el Ministerio de la Protección Social dispone de recursos libres de afectación, para cancelar el valor del contrato resultante de la adjudicación de la Licitación Pública, en el siguiente rubro presupuestal: Unidad Ejecutora 360101-000-C-000-320-301-5-1-13-C, concepto: Protección de la Salud Pública en el Ámbito Nacional, Nivel Central, según certificado de disponibilidad presupuestal No.150 de fecha 10 de marzo de 2004, por valor de \$5,580,000,000.00, expedido por la jefe de Presupuesto del Ministerio de la Protección Social.*

*Que el contrato que surja de este procedimiento de selección se registrará por el Estatuto General de Contratación Administrativa, Ley 80 de 1993, y las normas que la adicionen o modifiquen, y en lo no previsto en ellas, por las normas del derecho privado, el Código de Comercio, el Código Civil, las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993 y las que se expidan en la ejecución del contrato.*

*Que se dispondrá la publicación de los avisos pertinentes, conforme lo dispone el artículo 30, numeral 3º de la Ley 80 de 1993.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Ordenar la apertura de la Licitación Pública No.MPS-03-2004, que tiene por objeto el suministro y almacenamiento de insecticidas y larvicida organofosforados para uso en Salud Pública, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Las fechas de apertura y cierre de la Licitación Pública son las siguientes:*

*Apertura : 29 de abril de 2004*

*Hora 10:00 A.M.*

## RESOLUCION NUMERO 0974 DE 2004

Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. MPS-03-2004

Cierre : 17 de mayo de 2004 Hora 10:00 A.M.

*ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial establecido para la presente Licitación Pública es de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$5,580,000,000.00), con cargo al rubro presupuestal: Unidad Ejecutora 360101-000-C-000-320-301-5-1-13-C, concepto: Protección de la Salud Pública en el Ámbito Nacional, Nivel Central, según certificado de disponibilidad presupuestal No.150 de fecha 10 de marzo de 2004, expedido por la jefe de Presupuesto del Ministerio de la Protección Social.*

*ARTÍCULO CUARTO: El valor del Pliego de Condiciones es de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$5,500,000.00), valor no reembolsable que deberá consignarse en el Banco de la República, Cuenta N°61011110, Denominación: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, OTRAS TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, CÓDIGO No.334, Licitación Pública No.MPS-03-2004, Minprotección Social. El Pliego de Condiciones será entregado en el Grupo de Gestión Contractual, previa presentación de copia del recibo de consignación correspondiente.*

*ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de los avisos correspondientes en diarios de amplia circulación, en el territorio de esta jurisdicción, en el número o cantidad según la naturaleza, objeto y cuantía del objeto por contratar.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Bogotá D.C., a los*

(ORIGINAL FIRMADO)  
LUIS MANUEL NEIRA NÚÑEZ  
Secretario General

*Proyectó: Arlethy Madelen Márquez Gómez, Profesional Especializado  
Revisó: Jaime Norberto Escandón Espinoza, Coordinador Grupo Gestión Contractual*

**RESOLUCION NUMERO 0974 DE 2004**

*Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. MPS-03-2004*

